"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

OPINIÓN Nº 0018-2023-DGGFRH/DGP

Lima, 18 de abril de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Corresponde la ONP asumir el pago de las contingencias que se deriven de la transferencia de la administración y pago de pensiones del régimen previsional del Decreto Ley N° 20530 de la Sociedad de Beneficencia (SS.BB)?
RESPUESTA	Si, de los pensionistas que han sido transferidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2019
HICTIFICACIÓN	

JUSTIFICACIÓN

- 1. Competencia de la administración y pago de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530: A partir del 1 de noviembre de 2020, se dispuso que la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se encarga de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, y sus normas complementarias, de las Sociedades de Beneficencia (SS.BB) a cargo de los Gobiernos Locales, así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago¹.
- 2. **Implementación:** En el proceso de transferencia de la administración y pago de las pensiones, se dispuso autorizar la transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021 por la suma de S/ 11 802 963,00 a favor de la ONP para financiar el pago de pensiones, correspondientes al periodo de abril a diciembre del 2021, de 1,142 pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de 59 SS.BB².

Según lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de Urgencia Nº 15-2019, Decreto de Urgencia para el equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 077-2020

² Mediante Decreto Supremo N° 050-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de la Oficina de Normalización Previsional en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.